



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2023/MDCH

Chorrillos, 25 de setiembre de 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;



VISTOS: El Documento N°12879 de fecha 18 de mayo de 2023, presentado por el Programa Nacional CUNA MAS; El Informe N°343-2023-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial; El Informe N°0213-2023-MDCH-AFMLM, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por el Área Funcional de Mantenimiento de Locales Municipales; El Informe N°273-2023-MDCH-GPP-SGP, de fecha 10 de julio de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N°226-2023-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 11 de julio de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Memorándum N°342-2023-MDCH-GPP, de fecha 12 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°88-2023-MDCH-OGCRI, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Informe N°291-2023-MDCH-GAJ, de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorándum N°1144-2023-MDCH-GM, de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; El Informe N°237-223-MDCH-GDS, de fecha 04 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; El Informe N°97-2023-OGCRI-MDCH, de fecha 05 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Memorándum N°1239-2023-MDCH/GM, de fecha 08 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y el Dictamen N°004-2023-CDSPV/MDCH, de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Social y Participación Vecinal, respecto al Proyecto de Convenio de Afectación en Uso entre el Programa Nacional CUNA MAS y la Municipalidad Distrital de Chorrillos;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*";

Que, el artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: "*88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*"; en el numeral 88.2 indica que, "*Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados*"; en el numeral 88.3 señala que, "*Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*"; y en el numeral 88.4 indica que, "*Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público*".



Municipalidad Distrital de Chorrillos

Que, conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los Convenios de Cooperación Interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, este Proyecto de Convenio de Colaboración cumple con la estructura señalada en el numeral 8.1 del ítem VIII de la mencionada Directiva;



Que, mediante Documento N°12879-2023, el Programa Nacional CUNA MAS remite solicitud de afectación en uso con la Municipalidad Distrital de Chorrillos; Informe N°88-2023-MDCH-OGCRI, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales remite la propuesta del Proyecto Convenio de Afectación en Uso entre el Programa Nacional CUNA MAS y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, emitiendo su opinión técnica favorable; mediante el Informe N°226-2023-MDCH-GPP-SGPI, la Subgerencia de Planeamiento Institucional emite opinión favorable de la suscripción del Proyecto Convenio de Afectación en Uso entre el Programa Nacional CUNA MAS y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para dar prosecución al trámite; mediante el Informe N° 343-2023-MDCH-GAF-SSGCP-AFCP, de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial, y, con Informe N° 783-2023-MDCH-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social emite su opinión técnica favorable sobre el Proyecto de Convenio de Afectación en Uso con el Programa Nacional CUNA MAS.



Que, mediante Informe N°291-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo que resulta viable la suscripción del Convenio de Afectación en Uso entre el Programa Nacional CUNA MAS y la Municipalidad Distrital de Chorrillos; y, mediante el Memorandum N°1239-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para su elevación al Concejo Municipal.



Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, el mismo que consta de 17 Cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción del referido Convenio.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, y Área Funcional de Control Patrimonial disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



FERNANDO E. VELASCO HUAMÁN
ALCALDE